

Protección al consumidor financiero, educación financiera

La educación financiera debe brindarse con independencia de los aspectos comerciales de un determinado producto financiero. Sobre este aspecto se pronunció la Superintendencia Financiera de Colombia (entidad de vigilancia y control de las entidades que conforman el sector financiero), a través del Concepto 2014023357-001 del 18 de marzo de 2014, en donde aclaró que la educación financiera no debe confundirse con la publicidad que las entidades financieras adelantan dentro de sus campañas comerciales.